



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

REVISIÓN: DGCCCEM

1- Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto Funcional: Jefe(a) de Departamento de Quejas.
Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Jefe(a) de Departamento de Quejas.
Área de adscripción: Órgano Interno de Control en el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Objetivo/Descripción del puesto: Promover y fortalecer el funcionamiento del Órgano Interno de Control en el Centro de Control de Confianza del Estado de México; siendo este competente para aplicar las leyes en materia de quejas, así mismo observar promover las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables.

2- Funciones.

Descripción de las principales funciones que realizará
Establecer criterios, sistemas y procedimientos para llevar a cabo mejoras continuas en su área.
Recibir las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por servidores públicos de su respectiva Dependencia u Organismo Auxiliar, al que están adscritos, o de particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades.
Investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que en materia de investigación procedan, conforme a la Ley de Responsabilidades.
Iniciar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías realizadas por las autoridades competentes, las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas por parte de los servidores públicos o de los particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades.
Citar, cuando lo estime necesario, a cualquier servidor público que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin de constatar su veracidad, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa del servidor público o del particular por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades.

3- Requisitos de convocatoria.

Edad: 24 a 40 años de edad.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: Indistinto.
Escolaridad requerida para el puesto: Preferentemente Licenciatura en Derecho o ciencias Políticas.
Residencia: Preferentemente dentro del Estado de México.
Disponibilidad: Para cubrir horarios extensivos de trabajo a viajar.
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): 1 año ejerciendo la profesión.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sustento:

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.

